

Acuerdo N°119

Consejo de Administración del Fondo concursable

Llamado a Concurso de Proyectos 2021

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento y las Bases de postulación al primer llamado al Fondo concursable 2021, y respecto a lo indicado en el acuerdo N°117 del primer llamado del Fondo Concursable de Proyectos 2021, donde se deja constancia que, *“respecto al proyecto Folio #46331 “Estudio PVC Incumplimiento isapre nueva mas vida alza contratos de salud”, si bien la formulación del proyecto cumple con los estándares generales de estructura y su evaluación, en tal sentido, ha dado como resultado un puntaje superior al corte mínimo para adjudicar; no es clara la aplicabilidad de la Ley del Consumidor y la consecuente posibilidad de iniciar un Procedimiento Voluntario Colectivo, al corresponder a materia de leyes específicas en un mercado regulado, por lo cual se ha levantado la consulta específica a los especialistas del Servicio Nacional del Consumidor. En tal sentido, la adjudicación, o no, del proyecto se encuentra sujeta a la definición sobre tal circunstancia. En caso el proyecto no resulte adjudicado, los recursos correspondientes a este proyecto se sumarán al monto declarado desierto en la Línea de Representación”*.

En tal sentido, y luego de realizada la revisión de aplicabilidad de la Ley del Consumidor y la consecuente posibilidad de iniciar un Procedimiento Voluntario Colectivo, se ha decidido no proceder con el financiamiento del proyecto. Con ello, el proyecto #46331 "Estudio PVC Incumplimiento Isapre nueva mas vida alza contratos de salud", cuya adjudicación se encontraba sujeta a la definición de los especialistas del Servicio nacional del Consumidor, a solicitud del Consejo de Administración del Fondo Concursable. Al respecto se entiende para todos los efectos este Proyecto como NO ADJUDICADO.

Por tal razón, se liberan sus recursos, pasando al monto declarado como desierto en la Línea de Representación y quedando disponibles para el Segundo llamado del Fondo Concursable para Proyectos 2021.

Dicha decisión es en base a lo establecido en el Acuerdo N° 117 de fecha 03 de junio de 2021, cuyo acuerdo fue suscrito por el Secretario ejecutivo del Fondo concursable Eduardo Garate López como Ministro de fe; y los consejeros Francisca Cortes (Representante del Servicio Nacional del Consumidor), Pilar Trivelli (Representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo), Francisco Agüero (Académico experto en derecho de consumo) y Maryory Paredes (Representante de las AdC con sede en regiones distintas a las Metropolitana).

Se excusan de participar en la sesión, por motivos de agenda, los consejeros Rodrigo Cornejo (Representante de la División de organizaciones Sociales) y Felipe Berger (Académico experto en evaluación de proyectos).

Santiago, 15 de julio de 2021

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,



Paulina Espinoza Serra
Coordinador General
Fondo Concursable para Asociaciones de Consumidores